



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Mil dos

Por la que se establece plazos procesales de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Luque.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veintin días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, César Antonio Garay, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco y Gladys Ester Bareiro de Módica, y, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, se declaró asueto laboral en dicha Ciudad el día 7 de octubre del año en curso, por la conmemoración de las festividades en honor a la Santa Patrona la Virgen del Rosario.

Por ello, es necesario que los plazos procesales que vencen el día 7 de octubre de 2015, fenezcan el día 8 de octubre del año en curso.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Luque, que vencen el día 7 de octubre de 2015, fenezcan el día 8 de octubre del año en curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSE
Ministro

Ante mí:

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ALBA ROSARIO SUAREZ CASTRONS
Secretaria